



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2018-MPLP

Tingo María, 25 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2018.

Visto; el expediente administrativo N° 201807577, que contiene la Carta N° 007-2018-CPSC-ST del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, remitiendo el Plan Local Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Leoncio Prado, correspondiente al año 2018, para su ratificación de aprobación por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 23, literal a), estipula como función del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana aprobar, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC). Asimismo, en su artículo 25, literal e), señala que es función de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Secretario Técnico del COPROSEC presentó ante el COPROSEC de la provincia de Leoncio Prado el Plan Local Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Leoncio Prado 2018, el mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018, siendo necesaria su ratificación por el Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, mediante la Ordenanza correspondiente.

Estando a lo expuesto, al informe Legal N° 27-2018-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, Dictamen N° 001-2018-CSPTSV-MPLP/TM de la Comisión de Servicios Públicos, y de conformidad con la normatividad vigente, el Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: **RATIFIQUESE** la Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Leoncio Prado año 2018.

Artículo 2°: **ENCÁRGUESE** al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, remita al CONASEC y CORESEC dicho Plan Local, conforme lo establece y exige la Ley.

Artículo 3°: **DERÓGASE** toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza

Artículo 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, para los fines del caso.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE

CAZM/lmc

